

125

INFORME N° 124-89/AGN-OAJ

Lima, 29 de Diciembre de 1989

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DIRECCION TECNICA

29 DIC. 1989

N°

Recibido por: 

A : DIRECTOR TECNICO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DE : JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : MICROFILMACION DE DOCUMENTOS : Archive Dptal. de Piura

~~~~~

De acuerdo a lo que su Despacho solicita, informe a usted  
lo siguiente :

1. Las recomendaciones concretas sobre el particular fueron alcanzadas por esta Asesoría Jurídica en sus informes N°s 109-89/AGN-OAJ, numeral 5, y III-89/AGN-OAJ, numerales 1 y 2.
2. Sobre la situación del servidor Reynaldo Castillo Remán, debe agregar que en efecto, como lo afirma el Organo de Control Interno en su Informe N° 064-89-AGN/JOCI, numeral 3, dicho trabajador ha incurrido en falta contemplada en el artículo 21 inc. g); y artículo 28 inc. a) del Decreto Legislativo 276.

En tal sentido se recomienda que el Director del Archivo Departamental de Piura informe detalladamente sobre la actitud del mencionado trabajador y proponga la sanción que estime conveniente.

Es cuanto informe a usted para los fines de lugar.

Atentamente,

Adjunto fejas 182

AGN/OAJ  
AMN/vms°.

